



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No. CS - 04  
(NOVIEMBRE 23 DE 2005)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR CONCEPTOS ACADÉMICOS PARA LOS PERÍODOS 2006 "A" y "B".**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO :**

Que según lo establece el estatuto general de la Universidad, en su artículo 29, literal (dd), es función suya "fijar y reglamentar el valor de las matrículas, exámenes y demás derechos pecuniarios".

Que de acuerdo con el artículo 122 del título Sexto de la Ley 30 de 1992, se reglamentan los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su parágrafo I, se establece lo siguiente: "Las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este Artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley".

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Determinar los valores por conceptos académicos en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, para los periodos 2006 "A" y "B" en los programas de pregrado y Postgrados :

**A) DERECHOS DE MATRICULA.**

PARA ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DIURNO	\$ 1.797.000
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS NOCTURNO	\$ 1.797.000
ADMINISTRAC. EMPRES. PALMIRA DIURNO Y NOCT	\$ 1.161.000
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL.	\$ 2.163.000
CONTADURÍA PÚBLICA DIURNA	\$ 1.725.000
CONTADURÍA PÚBLICA NOCTURNA	\$ 1.725.000
DERECHO DIURNO	\$ 2.013.000
DERECHO NOCTURNO	\$ 2.013.000
ECONOMÍA	\$ 1.719.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 1.266.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON	

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*



ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS.	\$1.010.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA A DISTANCIA	\$ 668.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA SEMIPRESENCIAL	\$ 1.010.000
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DIURNA	\$ 2.150.000
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES NOCTURNA	\$ 2.150.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL DIURNA	\$ 2.395.000
INGENIERÍA INDUSTRIAL NOCTURNA	\$ 2.395.000
INGENIERÍA COMERCIAL	\$ 1.849.000
INGENIERIA DE SISTEMAS DIURNO	\$ 2.900.000
INGENIERIA DE SISTEMAS NOCTUR.	\$ 2.900.000
INGENIERIA DE ELECTRONICA	\$ 2.749.000
TECNOLOGÍA EN MECÁNICA DENTAL	\$ 1.554.000
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2.502.000
ODONTOLOGÍA	\$ 3.432.000
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	\$ 2.849.000
BIOINGENIERÍA	\$ 1.998.000
TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	\$ 1.629.000
TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 2.263.000
PUBLICIDAD	\$ 2.542.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES.	\$ 1.010.000
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES	\$ 1.010.000
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	\$ 1.250.000
TECNOLOGÍA QUÍMICA	\$ 1.200.000
QUIMICA	\$ 1.266.000
MEDICINA (CALI-PALMIRA)	\$ 5.764.000
ENFERMERÍA	\$ 2.659.000
ENFERMERIA PALMIRA	\$ 2.659.000
FISIOTERAPIA	\$ 2.849.000
FISIOTERAPIA PALMIRA	\$ 2.849.000
PSICOLOGÍA	\$ 2.500.000
FONOAUDIOLOGÍA	\$ 2.372.000
MERCADEO – JORNADA DIURNA Y NOCTURNA	\$ 1.899.000
TECNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO EMPRESARIAL- JORNADA DIURNA Y NOCTURNA (PALMIRA)	\$ 900.000
TECNICO PROFESIONAL EN ELECTROMEDICINA - JORNADA DIURNA Y NOCTURNA (CALI- PALMIRA)	\$ 900.000
TECNICO PROFESIONAL EN MECANICA INDUSTRIAL- JORNADA DIURNA Y NOCTURNA (PALMIRA)	\$ 900.000
TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS JORNADA DIURNA Y NOCTURNA	\$ 950.000
TECNOLOGIA EN FINANZAS – JORNADA NOCTURNA	\$ 950.000
TECNOLOGIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL – NOCTURNO	\$ 950.000
TECNOLOGIA EN SISTEMAS NOCTURNO	\$ 950.000

PARA ESTUDIANTES DE SEGUNDO A ÚLTIMO SEMESTRE DE LOS PLANES  
DE ESTUDIO DE PREGRADO, DURANTE LOS PERÍODOS 2005-2006 Y 2006-2007

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*





REALIZARA UN INCREMENTO GENERAL AL VALOR DE LA MATRÍCULA DE UN 6.5% CON EXCEPCION DE LOS PROGRAMAS QUE ESTAN EN PROCESO DE ACREDITACION QUE SE REALIZARA UN INCREMENTO DEL 5.5%.

PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADOS SE INCREMENTARÁ LA MATRÍCULA Y DEMÁS COSTOS ACADÉMICOS DE ACUERDO AL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE (S.M.L.V)

**B) COBRO DE OTROS CONCEPTOS DIFERENTES A MATRICULA, PARA PREGRADO, CON INCREMENTO DEL 5.5%**

INSCRIPCIONES PREGRADO, DIPLOMADO, Y PRACTICA EMPRESARIAL	36.000
TRASLADOS, TRANSFERENCIAS	36.000
REINTEGROS	20.000
SUPLETORIOS	27.000
HABILITACIONES	<b>86.000</b>
VALIDACIONES	343.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	41.000
DUPLICADO DIPLOMA	274.000
DUPLICADO CARNET ESTUDIANTIL	12.000
CERTIFICADOS ,CONSTANCIAS Y DUPLICADOS	6.500
SOLICITUD DE CARTA LABORAL	3.000
CARNET DE EGRESADO OTRAS PROMOSIONES	20.000
DUPLICADO CARNET DE EGRESADO	12.000
SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL	35.000
DERECHOS DE GRADO (Incluye carnet de egresado)	380.000
CURSOS INGLES (Instituto de Idiomas)	447.000

**C) DERECHOS PARA LA REALIZACION DE CURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PROFESIONAL Y PRACTICA EMPRESARIAL**

⇒ CURSO PARA EL MEJORAMIENTO	\$ 1.041.000
⇒ PRÁCTICA EMPRESARIAL	\$ 1.041.000
⇒ INSCRIPCIONES	\$ 36.000

**D) CURSO DE VACACIONES O VERANO (ART. 116 Reglamento Estudiantil)**

Este curso solamente aplica para materias que son solo **teóricas**, según el art.117 párrafo 2, el cual se aplica para 20 estudiantes máximo por curso.

**TARIFA:**

- ⇒ 20 Estudiantes máximo año 2005
- ⇒ 20 Estudiantes máximo año 2006
- Valor individual 2006

\$3.246.000

\$3.425.000

\$1.250

*Trabajamos juntos por una cultura de calidad*

CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO CS-04  
TARIFAS PERIODO 2006  
NOVIEMBRE 23 DE 2005



**LIQUIDACION:**

Se toma como referencia el 80% de la intensidad horaria del semestre, según los estipulado en el art. 118 parágrafo 1, equivalente a 51 horas.

**CALCULO:**

Se toma como referencia las 51 horas (80% de la intensidad horaria) dividiéndolo por el valor de la tarifa estipulada anteriormente, de acuerdo al periodo en que lo va a realizar y se multiplica por la cantidad de horas a cursar.

Esto cuando exceda de la intensidad horaria estipulada (51H).

Cuando el curso exceda de 20 estudiantes, se tomara como referencia la base de la tarifa estipulada y si la cantidad de estudiantes **es MENOR** se promediara por la tarifa estipulada.

Lo dispuesto anteriormente es la base para el cálculo de los cursos de verano teóricos y teóricos prácticos. Si hubiere cursos que por su especificidad representen una base inferior a la presentada en este documento, esta deberá ser consultada con la administración para su respectivo cálculo y aprobación.

**E) CURSOS DE REPETICION INTERSEMESTRAL PRACTICO O TEORICO-PRACTICO**

Este curso se realizara para aquellas materias que se deben repetir en el semestre intermedio y que permite que el estudiante no se atrase académicamente.

**CALCULO PARA LA LIQUIDACION:**

Se toma como referencia **el 45%** sobre el valor de la tarifa vigente para el Periodo donde cursara la repetición.

Este porcentaje corresponde solo para una asignatura.

**F) REPETICION DE ASIGNATURAS DURANTE EL SEMESTRE**

Se liquida como adición siempre y cuando se vea en grupo de nivel anterior al que cursa el aspirante.

En caso de repetir solo una asignatura por cuestiones de prerrequisito, se liquidara como un 45% del valor del semestre liquidado por nivel.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, con respecto a los valores que se deben cancelar para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2006 y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. CS-03 de Noviembre 17 de 2004.

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*

CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO CS-04  
TARIFAS PERIODO 2006  
NOVIEMBRE 23 DE 2005



**ARTÍCULO TERCERO** : Enviar copia del presente Acuerdo a los Departamentos Financiero, Contabilidad, Revisoría Fiscal, Registro y Control Académico para los trámites de rigor y publicarlo en carteleras.

**ARTÍCULO CUARTO** : Enviar copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de las disposiciones legales.

Dado en la Universidad Santiago de Cali, el día veintitrés ( 23 ) de Noviembre del año dos mil cinco (2005).



**MARINO DEL RÍO URIBE**  
Presidente Consejo Superior



**WILLIAM CARMONA MOSCOSO**  
Vicepresidente Consejo Superior

**GERMAN VALENCIA VALENCIA**  
Secretario General

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*